



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 1689/14-DGR
Dcción. de Fiscalización. Ref. S/ ARMANDO
J. RIOS S.A. N° DE INSC. 901-038671-0
CUIT N° 33-54054541-9 S/ Cargo N° 079/14-
D.F.-----

INFORME N° 026 -F.E.d.a.a.-2020.-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

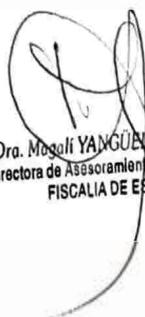
Vienen a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 78 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV - N° 38, Anexo A) en relación con el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por la firma ARMANDO J. RIOS S.A. (N° DE INSCRIPCIÓN 901-038671-0 CUITN° 33-54054541-9), contra la Resolución N° 0125/16-DGR, que oportunamente rechazara el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 0430/15-D.G.R.-

Del análisis de las presentes actuaciones surge la Resolución N° 0041/19-E.C. que rechaza el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por el contribuyente se encuentra debidamente registrada, con anterioridad a ser remitido a esta Fiscalía.-

Ahora bien, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser previa al dictado del resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 del Código Fiscal, la misma deviene en este punto del procedimiento en abstracta y extemporánea.-

Es todo cuanto puedo informar.

FISCALIA DE ESTADO, 05 de febrero de 2020.-


Dra. Magali YANGÜELA CUNIOLO
Directora de Asesoramiento Administrativo
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 1689-
DGR-2014. Dción. de Fiscalización. Ref.
ARMANDO J. RIOS S.A. s/ Cargo N°
079/14-D.F.-----

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 018 - F.E.-2020

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Analizadas las actuaciones de la referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por la Directora de Asesoramiento Administrativo en el Informe N° 026-F.E.-d.a.a.-2020, obrante a fs 1063.

Proveo por subrogación legal, conforme artículo 6°, segundo párrafo, de la Ley V N° 96.

FISCALIA DE ESTADO, 07 de Febrero de 2020.

JRT/mdd


Dr. R. Julien Alain TERABCI
DIRECTOR GENERAL
DE PROCURACIÓN FISCAL
FISCALIA DE ESTADO